



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 20 DECES

No. GS-2025- 065963 / INDJU - COJUZ - 1.10

Valledupar, 11 de agosto del 2025

Señor

LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Manzana 1 Casa 18, 1 Etapa Barrio ciudadela cuatrocientos cincuenta años  
Valledupar, Cesar

Asunto: notificación por aviso Ref.- EE-DECES-2023-124

En atención que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. Resolución No 01625 de fecha 30/05/2025, suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director General de la Policía Nacional, tal como se encuentra contemplado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que se realizó la publicación en la página electrónica de la Policía Nacional de la comunicación oficial número GS-2025-054083-DECES fechada 27/06/2025, sin que usted hasta la fecha se hubiera presentado para realizar la respectiva notificación personal de la resolución antes mencionada, motivo por el cual la notificación se surtirá por medio del presente Aviso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se procederá de la siguiente manera:

FECHA DEL AVISO: 11 de agosto de 2025.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 01625 de fecha 30/05/2025, suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director General de la Policía Nacional, quien resuelve: ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de dieciocho (18) años, impuesta al señor patrullero (R) LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.619.858. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la resolución a la Oficina de control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20. (sede Departamento de Policía Cesar) para que sea notificada y se remita a la División de Registro y control de Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado. ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director General de la Policía Nacional

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente;

  
**Mayor JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 20

Anexo(s): Sí, resolución número 01625 de fecha 30/05/2025

  
Elaboró: MY. JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO  
DECES – COJUZ 20

  
Revisó: MY. JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO DECES  
DECES – COJUZ 20

Fecha de elaboración: 11/08/2025  
Ubicación: disco Díjuzgamiento

Calle 47 No 5B - 109 barrio San Fernando  
[deces.ofjuz@policia.gov.co](mailto:deces.ofjuz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

01625

DEL

30 MAY 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un  
Patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º  
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0744 del 25 de diciembre de 2023, el señor patrullero **LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.619.858, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 DECES, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2023-124, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de dieciocho (18) años, al señor patrullero (R) **LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.619.858.

Que según constancia de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de dieciocho (18) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de dieciocho (18) años, impuesta al señor patrullero (R) **LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.619.858. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

U 1625 DEL

30 MAY 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20, (sede Departamento de Policía Cesar), Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Registro y Control de la se anexe a la hoja de vida del sancionado.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los

30 MAY 2025

Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Formey Ivany Hurtado Montaño.  
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gómez.  
SEGEN

Elaboró: I.I. Rosalba Alfonso Segura Prada.  
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Oficial Patricia Salazar Sánchez.  
INGER

Revisó: MY. Harold Alvaro Zulueta TrianaChano.  
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 31-03-2025.  
UBICACIÓN RED: Y1202601. ACTOS ADMINISTRATIVOS/1. NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GISPOL: CS 2025-001318-DECES.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger\\_asjur@policia.gov.co](mailto:inger_asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA